



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
16/05/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de
Promoción Económica)

Expediente 1451873Q

Convocatoria 2025 de Subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa

Primero. Objeto, finalidad y compatibilidad

1. Este acuerdo tiene por objeto realizar en 2025 la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa.
2. La finalidad de estas subvenciones es contribuir a sostener cargas que pudieran derivarse de causas económicas, financieras, administrativas, fiscales, competitivas o estratégicas inherentes al desarrollo en el término municipal de Albacete de actividades empresariales por nuevas microempresas en el período de consolidación comprendido dentro de los cuatro años naturales siguientes al año de inicio de la actividad.
3. Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras concedidas por otras Administraciones Públicas o por entidades privadas.

Segundo. Bases reguladoras y régimen jurídico

1. Las bases reguladoras se contienen en la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo* (aprobada por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022 —Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 59, de 20 de mayo de 2022—, modificadas por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024 —Boletín Oficial de la Provincia de Albacete n.º 119, de 11 de octubre de 2024—) con carácter general, aplicándose específicamente las normas relativas al ámbito *Promoción económica y empresarial* delimitado por sus artículos 1.2 y 4.1.2.4.

En lo no regulado por la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo*, y por las normas específicas de esta convocatoria, será aplicable como régimen general el contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en las bases de ejecución de los presupuestos municipales para 2025 y en la Instrucción de Intervención aprobada por Pleno de 29 de enero de 2009.

2. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases reguladoras, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que se estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DHK7 H24X JEZM 2VJW

Convocatoria 2025 de Subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa - rectificada - SEFYCU 5422348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
16/05/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1451873Q

Tercero. Crédito presupuestario

Esta convocatoria se tramitará con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 24100 4700000, dotada con 130.000,00 euros.

Cuarto. Beneficiarios y requisitos

1. Podrán ser beneficiarias las microempresas lucrativas del sector privado que iniciaron su actividad —con el asesoramiento previo del Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete a los promotores del proyecto— el año natural previo al de la convocatoria.
2. Los sujetos beneficiarios deberán cumplir los requisitos generales regulados en el artículo 5.2 de la *Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo*.
3. Las beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos específicos previos:
 - 1) Inicio de la actividad empresarial en 2024, con alta censal tributaria y en Seguridad Social, sin actividad preexistente de la empresa o de sus promotores en 2023.
 - 2) Situación de alta en la actividad económica y en la Seguridad Social mantenida ininterrumpidamente desde el inicio de la actividad hasta las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de resolución de la convocatoria y de cobro de la subvención. A estos efectos se entenderá que la fecha de inicio de la actividad es la que aparece en la declaración censal en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
 - 3) Domicilio fiscal y del establecimiento de la actividad en el municipio de Albacete, en el momento de inicio de la actividad empresarial, e ininterrumpidamente, durante el período de mantenimiento mínimo de la actividad exigido por esta convocatoria.

Quinto. Exclusiones

Están excluidas las empresas que hayan recibido otras subvenciones relacionadas con la actividad empresarial financiadas con partidas del capítulo IV del Servicio de Empleo y Promoción Económica de la clasificación orgánica del presupuesto municipal durante los dos ejercicios presupuestarios



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DHK7 H24X JEZM 2VJW

Convocatoria 2025 de Subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa - rectificada - SEFYCU 5422348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
16/05/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1451873Q

anteriores al de la convocatoria, excepto las que tengan por objeto el fomento de la contratación o la práctica laboral.

Sexto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.
2. La solicitud se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes se harán exclusivamente de forma electrónica, mediante trámite específico habilitado al efecto, en el que se adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:
 - 1) Certificado de situación censal de la empresa, de los empresarios individuales o de los profesionales, según proceda.
 - 2) Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, del empresario/a individual, o de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
 - 3) Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, del empresario/a individual, o de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
 - 4) Informe de no débitos del Organismo de Gestión Tributaria Provincial de Albacete (Gestalba) de encontrarse al corriente con el Ayuntamiento de Albacete, del empresario/a individual, o de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
 - 5) Declaración responsable de otras ayudas y subvenciones solicitadas y obtenidas por razón de la misma actividad, del empresario/a individual, o de la empresa y de cada uno de los socios o partícipes de una comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DHK7 H24X JEZM 2VJW

Convocatoria 2025 de Subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa - rectificada - SEFYCU 5422348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANA ALFARO BELMONTE
16/05/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1451873Q

- 6) Declaración responsable de cumplimiento de condiciones y requisitos.
- 7) Informe de vida laboral de los empresarios individuales, los profesionales y de cada uno de los socios o partícipes de la nueva empresa.
- 8) Documentos de constitución —con sus modificaciones, de proceder— de la empresa.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución de la convocatoria

1. El procedimiento será instruido por el Servicio de Empleo y Promoción Económica, conforme a las fases determinadas por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y a las reglas contenidas en el artículo 11 de la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo.
2. El procedimiento terminará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que será notificado electrónicamente a los interesados, dentro de los tres meses desde la fecha de terminación del plazo de solicitudes.
3. El acuerdo pondrá fin a la vía administrativa e indicará los recursos que legalmente procedan.
4. De no notificarse resolución alguna en el plazo determinado, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Octavo. Criterios de determinación de cuantías individualizadas

Las subvenciones se otorgarán mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a ellas.

Noveno. Pago de la subvención

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un solo pago, tras la notificación del acuerdo de resolución.
2. Tras recibir la notificación del acuerdo de resolución, las beneficiarias deberán comunicar los datos de la cuenta bancaria de abono para el pago mediante transferencia, cumplimentando y



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DHK7 H24X JEZM 2VJW

Convocatoria 2025 de Subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa - rectificada - SEFYCU 5422348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Empleo y Promoción
Económica (Área de Promoción Económica)
JUANNA ALFARO BELMONTE
16/05/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 1451873Q

presentando una ficha de terceros a través del siguiente acceso de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://albacete.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=11164>

Décimo. Obligaciones específicas de las empresas beneficiarias

Las empresas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Mantener la actividad empresarial durante el período contemplado por la finalidad de la convocatoria, salvo la concurrencia de causas económicas, organizativas, técnicas, de producción, competitivas, profesionales o de fuerza mayor.

Se considerará mantenimiento de actividad cuando se produzcan cambios en la forma jurídica o en la titularidad del capital social, siempre que el control permanezca en manos de personas inicialmente asesoradas para el proyecto empresarial original.

Se mantiene la actividad aun cuando la empresa modifique las actividades económicas en las que se encuentre registrada en el censo de empresas de la Agencia Tributaria.

Se estimará que se mantiene la actividad aun cuando se produzcan suspensiones en la actividad, con reanudación —motivadas por las circunstancias estacionales propias de una determinada actividad económica—, que deberán ser justificadas por los beneficiarios.

- 2) Declarar responsablemente ante el Ayuntamiento de Albacete, tras la resolución y durante el período de obligación de mantenimiento de la actividad, la solicitud y percepción de cualquier otra ayuda económica, en cualquier concepto, para la misma actividad o finalidad subvencionable, financiada con fondos públicos.
- 3) Aceptar el uso de los datos personales para la difusión de las actuaciones de promoción empresarial y del empleo, de seguimiento, difusión o protocolarias realizadas por el Ayuntamiento de Albacete.
- 4) Comunicar, mediante instancia general a través de la sede electrónica, el cese en la actividad tan pronto como se produzca, a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de desistimiento, renuncia o pérdida de derecho al cobro.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DHK7 H24X JEZM 2VJW

Convocatoria 2025 de Subvenciones para el Impulso Local a la Microempresa - rectificada - SEFYCU 5422348

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5